

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-6676 *Convocatoria de subvenciones para 2014 con destino a la modernización de establecimientos comerciales, de prestación de servicios y hostelería, ya instalados en el ámbito del barrio de La Inmobiliaria, a efectuar dentro de la Iniciativa Urban, "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades", cofinanciada al 50% con fondos FEDER de la Unión Europea.*

1.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria de ayudas la concesión de subvenciones con destino a la modernización de establecimientos comerciales, de prestación de servicios y hostelería, ya instalados en el ámbito del barrio de la Inmobiliaria, municipio de Torrelavega, a efectuar dentro de la Iniciativa Urban "La Inmobiliaria. Un nuevo espacio de oportunidades" cofinanciada al 50% con Fondos FEDER de la Unión Europea, las cuales deberán sujetarse en sus condiciones y finalidad a las bases generales para tal fin aprobadas por el Pleno de la Corporación.

2. Serán susceptibles de ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria todas aquellas actuaciones que se inician a partir de la fecha de la concesión de las ayudas previstas en la misma o que se hayan iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2014.

3. La presente convocatoria ha sido aprobada por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución número 2014001564 de fecha 28 de abril de 2014.

2.- Las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.

Las bases generales reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha en sesión de fecha 25 de mayo de 2012, habiéndose publicado íntegramente en el BOC número 115 de fecha 14 de junio de 2012.

3.- Créditos presupuestarios y cuantía total máxima.

Las ayudas a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio 2014 número 30000 151 77004 URBAN "URBAN- Programa Fomento del Comercio Fondos FEDER" / Presupuesto Prorrogado Ayuntamiento de Torrelavega Ejercicio 2014",, por importe de 38.000 €, siendo la cuantía máxima total del crédito a destinar a la concesión de subvenciones la siguiente:

a.- Mejora y modernización de locales y modernización tecnológica:

Zona 1: 18.000 €.

Zona 2: 10.000 €.

b.- Modernización tecnológica:

Zona 1: 5.000 €.

Zona 2: 5.000 €.

No obstante lo indicado los créditos que no resultasen comprometidos en cualquiera de las líneas de esta Convocatoria por no existir solicitudes suficientes en la misma, podrán incrementar cualesquiera de los otros créditos destinadas a las otras líneas de ayudas previstas en esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en las bases que regulan la presente convocatoria, no serán objeto de ayuda o subvención, con cargo a las ayudas recogidas en el apartado a), las reformas interiores de edificios que no efectúen simultáneamente la reforma de la fachada, salvo circunstancia excepcional prevista en el artículo 3.A de las bases.

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88

Las ayudas de carácter tecnológico serán congruentes con el número de trabajadores que disponga la empresa.

En todo caso las mediciones recogidas en el Anexo de condiciones de obra establecido en las bases que regulan esta convocatoria deben considerarse de carácter indicativo, admitiéndose aquellas otras alternativas que, respetando los requisitos básicos de imagen urbana, alteren las superficies o longitudes inicialmente previstas

4.- Procedimiento de concesión.

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción al procedimiento establecido en la Ley 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1º.- Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria todas aquellas personas físicas o jurídicas, independientemente de la forma en que se constituyan, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2º de las bases generales publicadas en el BOC de fecha 14 de junio de 2012, y relativos a:

- a) Desarrollo de las actividades prefijadas en el artículo 2.a de las bases generales.
- b) Se encuentren establecidas en algunos de los viales cuya zonificación se recoge en el artículo 2.b de las Bases Generales.
- c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de concesiones de ayudas para fines análogos realizadas por la Unión Europea, Administración del Estado, CC.AA o Ayuntamiento de Torrelavega.
- d) Disponer de licencia de actividad con destino al ejercicio de aquella para cuya dotación se solicita la subvención.
- e) La actividad que se desarrolle debe reunir suficientes condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera para su mantenimiento durante un periodo mínimo de dos años para lo cual se presentará un plan de negocio.
- f) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como no tener deudas pendientes de abono con el Ayuntamiento de Torrelavega, provenientes de impuestos, tasas, precios públicos o recargos tributarios.

2º.- Las acciones subvenciones en la presente convocatoria comprende todas aquellas que se hayan realizado, o se realicen, desde el 1 de enero de 2014.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción de la presente convocatoria es el concejal delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Torrelavega, siendo competente para la concesión de las subvenciones la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega.

7.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.

8.- Plazo de resolución y notificación.

1.- El plazo de resolución y notificación de la presente convocatoria de ayudas es de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Transcurrido el citado plazo sin que se haya resuelto y notificado el expediente los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes a los efectos de presentación de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas.

CVE-2014-6676

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88

9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

La documentación a presentar a la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las bases generales, será la siguiente:

1. Instancia en el modelo unido a estas bases como Anexo I y que contiene
 - a) Titular solicitante.
 - b) Nombre del establecimiento para el que se solicita la subvención y actividad económica a la que se destina.
 - c) Descripción de la actuación a realizar o del suministro para el que se solicita la subvención, y actividad desarrollada con el equipamiento a adquirir.
 - d) Presupuesto de la adquisición o actuación, al que se unirá factura pro forma.
 - e) Fecha prevista de adquisición
 - f) Presupuesto detallado y total de aportaciones (del Ayuntamiento, de otras Administraciones, de la Entidad solicitante, así como cualesquiera otras).
2. En caso de personas jurídicas acreditación de la personalidad jurídica mediante copia de la última escritura de la sociedad, debidamente inscrita en el registro correspondiente, al que se unirá poder de representación del solicitante.
3. Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas establecidas al artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.
4. Copia de la licencia de actividad del establecimiento.
5. Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o aportación de autorización al Ayuntamiento para que este puedan recabarse los correspondientes certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social y Administración de Hacienda.
6. Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal
7. A la documentación indicada se incorporará de oficio por el Ayuntamiento certificado de inexistencia de deudas en vía ejecutiva con la Tesorería municipal provenientes de impuestos, tasas, precios públicos o recargos tributarios, así como de disponer la persona que suscribe la solicitud, o la entidad a la que representa, de la licencia de actividad para el ejercicio de la que se desarrolla en el local para el que se solicita la subvención y de que el ejercicio de esta se ajusta a la licencia concedida.
8. En aquellos casos en que se estime que la propuesta no pueda cumplir adecuadamente el requisito establecido en el artículo 2.1.e) de estas bases se podrá solicitar la incorporación de un plan de negocio, o memoria de empresa, justificante de la viabilidad técnica, económica y financiera de la actividad para la que se solicita la subvención y de su mantenimiento durante un periodo mínimo de dos años.

10.- Reformulación de solicitudes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Subvenciones Cantabria y artículo 9,3 de las bases generales que rigen la convocatoria, los interesados podrán reformular sus solicitudes en los casos en que la subvención concedida no alcance a la totalidad de la solicitada.

11.- Fin a la vía administrativa.

La Resolución de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma los interesados podrán interponer ante la Alcaldía-Presidentencia, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOC, recurso de reposición de carácter previo a la interposición del contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo, podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria recurso contencioso-administrativo, pudiendo presentar el mismo en el plazo de dos meses a contar desde publicación de esta convocatoria en el BOC.

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88

12.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para los criterios de valoración de las solicitudes se estará a lo establecido al artículo 8 de las bases generales publicadas en el BOC de fecha 14 de junio de 2012, siendo de aplicación a la presente convocatoria los siguientes:

a) Calidad técnica de la propuesta, entendida como tal la coherencia de la acción a ejecutar con todo lo señalado en estas bases.

b) Aportación del beneficiario al importe total de la adquisición, otorgando mayor puntuación al que mayor aportación propia efectúe.

c) Innovación de la propuesta que permita configurar la misma como elemento de referencia para otras actuaciones.

d) Sinergias que en el ámbito del barrio de La Inmobiliaria pueda producir el desarrollo del proyecto presentado.

e) Creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo.

f) Aportación a la mejora de la imagen urbana de la ciudad.

2.- Cada uno de los apartados citados se puntuará en una escala de 0 a 10 puntos, la valoración tendrá por objeto establecer los criterios de prioridad sin que la obtención de la misma de derecho o suponga obligación municipal de financiar el proyecto presentado.

3.- Quedarán excluidas de la convocatoria aquellas solicitudes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

13.- Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuará mediante correo certificado, o a la dirección electrónica que expresamente se señale por el interesado en sus solicitudes, efectuándose la publicación de los anuncios y comunicaciones en ella prevista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4 y Boletín Oficial de Cantabria.

14.- Justificación de gastos para abono de la subvención.

El plazo y justificación del gasto deberá efectuarse en los términos establecidos en esta convocatoria y en el artículo 15 de las bases que rigen la misma, en todo caso los justificantes de los gastos deberán venir acompañados de los correspondientes comprobantes del pago efectivo de los mismos.

Torrelavega, 28 de abril de 2014.

La alcaldesa-presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.



Convocatoria municipal de subvenciones con destino a la modernización de establecimientos comerciales, de prestación de servicios y hostelería, ya instalados en el ámbito del barrio de La Inmobiliaria, municipio de Torrelavega, a efectuar dentro de la iniciativa Urban "La Inmobiliaria. Un nuevo espacio de oportunidades" cofinanciada al 50% con Fondos Feder de la Unión Europea.

MODELO DE INSTANCIA

D/Dª	
con domicilio para notificaciones en de la localidad de	
Código Postal	
Teléfono/s	/
FAX	
Correo electrónico	

Actuando:

- En nombre propio**
 En representación de:
Cuya representación ostenta en virtud de:

Enterado de la Concesión de ayudas con destino a la modernización de establecimientos comerciales, de prestación de servicios y hostelería, ya instalados en el ámbito del Barrio de la Inmobiliaria, municipio de Torrelavega, a efectuar dentro de la Iniciativa Urban "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades", financiada con Fondos FEDER de la Unión Europea, correspondiente al año 2014 y que fueron publicadas en el BOC nº __ de fecha __/__/__

MANIFIESTA:

Que solicita la inclusión en la citada convocatoria del siguiente proyecto en la línea de:

- a. Mejora y modernización de locales y modernización tecnológica:**
(rellenar en este los apartados I y III)
 b. Modernización tecnológica *(rellenar en este caso los apartados II y III)*

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88



Apartado I a. Mejora y modernización de locales y modernización tecnológica

(rellenar únicamente si solicita ayuda en esta línea)

Nombre del establecimiento para el que se solicita la subvención:

Ubicación del establecimiento (calle y número):

Actividad económica desarrollada:

Fecha de realización de la inversión:

Presupuesto total de la inversión:

Nivel de empleo antes y después de la inversión:

Descripción de la inversión:

Aspectos innovadores del proyecto *:

Sinergias que el proyecto puede generar en el Barrio de La Inmobiliaria *:



DATOS RELATIVOS A LA REFORMA DEL LOCAL

(señalar con una X las que se hayan realizado o se vayan a realizar)

- Mejora de fachada e instalación de toldos según Anexo Condiciones Obras**
- Acceso al local y obra civil**
- Iluminación del local**
- Suelos y pintura**

RELACIÓN DE PRESUPUESTOS/FACTURAS

<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe (€), sin IVA</i>
	TOTAL:	

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88



DATOS RELATIVOS A MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA
RELACIÓN DE PRESUPUESTOS/FACTURAS

<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe (€), sin IVA</i>
	TOTAL:	

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88

 <p>AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA Nº Registro E. L. 01390876</p> <p>INVERTIMOS EN SU FUTURO</p>	 <p>UNION EUROPEA F.E.D.E.R</p>	 <p>cantabria, europa Programa Operativo 2007-2013 - FEDER una manera de hacer europa</p>
--	--	---

Apartado II

b. Modernización tecnológica

(rellenar únicamente si solicita ayuda en esta línea)

Nombre del establecimiento para el que se solicita la subvención:

Ubicación del establecimiento (calle y número):

Actividad económica desarrollada:

Fecha de realización de la inversión:

Presupuesto total de la inversión:

Nivel de empleo antes y después de la inversión:

Descripción de la inversión:

Aspectos innovadores del proyecto *:

Sinergias que el proyecto puede generar en el Barrio de La Inmobiliaria *:

** Si necesita más extensión de la permitida en este campo, puede redactar una memoria ampliada y adjuntarlo a la solicitud.*

CVE-2014-6676

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88



**DATOS RELATIVOS A MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA
RELACIÓN DE PRESUPUESTOS/FACTURAS**

<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe (€), sin IVA</i>
	TOTAL:	

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88



Apartado III (Rellenar esta página tanto si se solicita línea a como línea b)

Documentación que se acompaña a la solicitud: (marcar con una x donde proceda)

- Escrituras (copia compulsada)
- Poderes (copia compulsada)
- Tarjeta de identificación Fiscal (copia compulsada)
- Plan de Negocio
- Modelo 036/037 AEAT (copia compulsada)
- Alta en el Rég. Especial de Trabajadores Autónomos (copia compulsada) o

último recibo

- Fotografías anterior/posterior a la reforma (opcional)
- Facturas/presupuestos con justificación de pago
- Otros:

El/la solicitante DECLARA:

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de concesiones de ayudas para fines análogos realizadas por la Unión Europea, Administración del Estado, CC. AA. o Ayuntamiento de Torrelavega.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas establecidas al artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

Otras subvenciones solicitadas/obtenidas para la misma finalidad:

- Ninguna
- Solicitada:
- Concedida:

Observaciones:

El/la solicitante AUTORIZA:

- Que el Ayuntamiento pueda recabar los correspondientes certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social y Administración de Hacienda.

Torrelavega, a de de 2014

Fdo:

DNI:

2014/6676

CVE-2014-6676